

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de mayo
dos mil veintiuno (2021)**

PROCESO: 2018-1020

*Se agrega el despacho comisorio que antecede,
debidamente diligenciado al expediente para que obre en autos y conste.*

*Se pone en conocimiento de las partes y se ordena que
permanezca en secretaría por el término y para los fines de que trata el
artículo 40 del Código General del Proceso.*

*Requíerese al secuestre para que en el término de diez
(10) días para que rinda los informes a que por ley está obligado, al igual
que cuentas mensualmente. Art. 51 del Código General del Proceso*

*Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las
partes presenten la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el
mandamiento de pago y la sentencia*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a846bf848634500c3fba6ce5a0db2f352456b51ebd6e665342509bbc0
837cd8f**

Documento generado en 19/05/2021 07:16:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**